



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 20 de Septiembre de 1994

Año XIII.— Núm. 116

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Decreto 50/1994, de 15 de Septiembre, por el que se fijan para 1995 las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Decreto 51/1994, de 15 de Septiembre, por el que se establecen la composición y funcionamiento del Consejo Riojano de Artesanía

Página

3.249

3.249

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución por la que se establecen las inversiones en planes de mejora, que pueden acogerse a las ayudas previstas en el artículo 8 del R.D. 1887/91, sobre mejora de las estructuras agrarias

Página

3.249

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación inicial de la modificación de los artículos 45, 53, 59, Norma Transitoria primera y segunda y Anexo IV del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de la Rioja, y artículos 98, 100, 111 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

3.250

3.251

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

3.251

3.252

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones acuerdos de sanciones

3.253

DELEGACION DE AL AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expedientes administrativos de apremio

3.253

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

Edicto

Notificación embargo de vehículos

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

3.255

3.255

3.258

3.258

3.258

E. Administración de Justicia

	Página	Página
JUZADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		
Edicto de subasta	3.262	

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Devolución de fianza obras de reforma de la Casa Consistorial	3.262	Devolucion de fianza	3.263
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Adjudicación definitiva de varios contratos administrativos	3.262	Subasta para la contratación de las obras de construcción de frontón en Colegio Sancho III El Mayor	3.263
AYUNTAMIENTO DE HARO			
Permuta, mediante concurso, de dúmper propiedad del Ayuntamiento por dúmper de segunda mano	3.263		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	3.264	Solicitud formulada por la Consejería de Agricultura y Alimentación, para ejercer la actividad de productor de uva en bodega de elaboración, almacenamiento y crianza	3.266
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración de su utilidad pública	3.264		
Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos	3.265		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados de libretas de ahorro y de imposiciones a plazo fijo por extravío de los títulos	3.266

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

DECRETO

Decreto 50/1994, de 15 de septiembre, por el que se fijan para 1995 las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.B.235

El artículo 45 del R.D. 2001/83, de 28 de Julio, en la redacción dada al mismo por el R.D. 1346/89, de 3 de Noviembre, faculta a la Comunidad Autónoma de La Rioja a sustituir las fiestas laborales de ámbito nacional de 6 de enero, Epifanía del Señor, y Jueves Santo por otras que le sean propias, así como a sustituir el descanso del Lunes de las fiestas nacionales que coincidan en domingo por la incorporación de otras que le sean tradicionales.

Asimismo, se faculta en dicha normativa para ejercitar la opción entre la celebración de las fiestas nacionales de San José o la de Santiago Apóstol en sus respectivos territorios.

La Ley 4/1985, de 31 de Mayo, reguladora de los signos de identidad riojana, instituye el 9 de junio de cada año como "Día de La Rioja" con carácter festivo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, procede declarar lo siguiente:

— Mantener como días inhábiles a efectos laborales el 6 de enero, Epifanía del Señor, y el 13 de abril, Jueves Santo.

— Al coincidir en domingo el día 1 de enero — Fiesta de Año Nuevo—, sustituir el correspondiente descanso por el 9 de junio, Día de La Rioja.

— En base al apartado Uno d) y al apartado Tres del R.D. 1346/1989, y dado que la festividad de San José coincide en domingo, sustituir el correspondiente descanso por el 17 de abril, Lunes de Pascua.

En su virtud, en base a lo establecido en el artículo 22 c) de la Ley 4/83, oídos los interlocutores sociales, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 15 de septiembre de 1994, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo Único.— Se declaran inhábiles a efectos laborales los días 6 de enero, -Epifanía del Señor-, 13 de abril -Jueves Santo-, 17 de abril -Lunes de Pascua- y 9 de Junio -Día de La Rioja-, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el Calendario Laboral de 1995.

Por lo cual, el Calendario de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995 está constituido por las siguientes fiestas de ámbito nacional - regional:

FECHA	DIA DE LA SEMANA	FESTIVIDAD
6 Enero	Viernes	Epifanía del Señor
13 Abril	Jueves	Jueves Santo
14 Abril	Viernes	Jueves Santo
17 Abril	Lunes	Lunes de Pascua
1 Mayo	Lunes	Fiesta del Trabajo
9 Junio	Viernes	Día de La Rioja
15 Agosto	Martes	Ntra. Sra. de la Asunción
12 Octubre	Jueves	Día de la Hispanidad
1 Noviembre	Miércoles	Todos los Santos
6 Diciembre	Miércoles	Día de la Constitución
8 Diciembre	Viernes	Inmaculada Concepción
25 Diciembre	Lunes	La Natividad de Nuestro Señor

En Logroño, a 15 de septiembre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Decreto 51/1994, de 15 de septiembre, por el que se establecen la composición y funcionamiento del Consejo Riojano de Artesanía
I.B.236

La Ley 2/1994, de 24 de Mayo de Artesanía de La Rioja crea en su art. 7 el Consejo Riojano de Artesanía como órgano colegiado de representación de distintas entidades y organismos y de asesoramiento a la Administración Regional, así como a los propios artesanos y a sus organizaciones profesionales.

Este Consejo ha de cumplir una función no sólo consultiva de las materias propias del sector, sino de representación de los artesanos y de las organizaciones profesionales en que se agrupan para la defensa de sus intereses.

La presente disposición viene a desarrollar reglamentariamente, tal como dispone el art. 7.2 de la mencionada Ley, la composición y funcionamiento del Consejo Riojano de Artesanía.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 15 de septiembre de 1994, acuerda aprobar el siguiente,

Artículo 1.— El Consejo Riojano de Artesanía es el órgano consultivo y de participación en materia de artesanía, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estando adscrito orgánicamente a la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Artículo 2.— El Consejo Riojano de Artesanía tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar y proponer las disposiciones reguladoras de las condiciones necesarias y el procedimiento para otorgar el documento de artesano o empresa artesana.

b) Informar y proponer el Repertorio de Oficios y Actividades Artesanas y velar por su actualización.

c) Emitir informe preceptivo sobre los anteproyectos de Ley o proyectos de Decretos que afecten directamente al sector artesanal.

d) Proponer actuaciones de la Administración en el sector artesano.

e) Cualquier otra que le pueda ser encomendada.

Artículo 3.— El Consejo Riojano de Artesanía se integra por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

— Presidente: Consejero de Industria, Trabajo y Comercio.

— Vicepresidente: Director General de Trabajo, Fomento y Comercio.

— Vocales:

— Un representante de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

— Un representante de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

— Tres representantes de los artesanos propuestos por las Asociaciones de los mismos más representativas.

— Secretario: Actuará como secretario, con voz pero sin voto: un funcionario de la Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio, designado por el Presidente del Consejo.

Artículo 4.— Cuando lo estime conveniente, el Presidente podrá incorporar, con voz y sin voto a técnicos, por razón de la materia.

Artículo 5.— 1. El Consejo Riojano de Artesanía podrá funcionar en pleno o en grupos de trabajo.

2. El Presidente del Consejo nombrará a los Presidentes y miembros de los grupos de trabajo, así como a los asesores técnicos que se integren en dichos grupos, como expertos en las distintas fases de producción, comercialización y consumo de productos artesanos.

Artículo 6.— La convocatoria, el Régimen de Constitución, la adopción de acuerdos y en general el funcionamiento del Pleno del Consejo Riojano de Artesanía, se adecuará a lo dispuesto sobre órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Primera.— Se faculta al Consejero de Industria, Trabajo y Comercio para dictar las Disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 15 de septiembre de 1994.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 12 de Septiembre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las inversiones en planes de mejora, que pueden acogerse a las ayudas previstas en el artículo 8 del R.D. 1887/91, sobre mejora de las estructuras agrarias
I.B.234

El Real Decreto 1887/91, de 30 de Diciembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece en su artículo 8 punto 1 los objetivos de las inversiones en Planes de Mejora, y en el punto 2, que la determinación de las inversiones concretas que deban quedar incluidas en cada uno de los objetivos, así como el establecimiento de sus prioridades, en los que se tendrá en cuenta el respeto al medio ambiente y la peculiaridad estructural de la agricultura de cada zona, se regulará por cada Comunidad Autónoma. En consecuencia y para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establecen:

PRIMERO.— Las inversiones enmarcadas en los distintos objetivos son las siguientes:

A) La mejora cualitativa y la reordenación de la producción en función de las necesidades del mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad.

1.— Cultivos herbáceos, plantaciones leñosas y cambio varietal en plantaciones leñosas. Quedan incluidos:

— Todas las variedades de Manzano, excepto las Golden y Starking del grupo Delicious.

- Todas las variedades de Peral.
- Todas las variedades de Melocotonero cuya maduración y recolección sea posterior al 15 de Julio.
- Todas las variedades de Nectarino, Ciruelo, Albaricoque y Cerezo.
- 1.2. Vid y Frutos Secos:
 - De Vid sólo variedades tintas, siendo la superficie mínima auxiliable de 0,5 Has. por parcela agrícola. La densidad de plantación debe estar entre 2.850 y 4.000 plantas por Ha.
- Los permisos de plantación deben venir a nombre del titular de la solicitud de ayuda y, en todo caso, de su cónyuge.
- Almendros: de floración temprana, Largueta y Marcona, de floración tardía, todas.
- Nogal y Piñonero.
- 1.3. Cultivos hortícolas: — Plantaciones de espárrago.
- 1.4. Otros cultivos:
 - Alfalfa y praderas permanentes de secano y regadío.
 - Plantas aromáticas y medicinales.
 - Cultivos alternativos: Trufa, lúpulo, otros.
- 2.— Construcciones rurales.
- 2.1. Instalaciones para producción hortofrutícola de plantas de vivero y floricultura:
 - Túneles
 - Invernaderos
- 2.2. Construcciones varias:
 - Apicultura: colmenas.
- 3.— Adquisición de ganado.
- 3.1. Sementales de vacuno, ovino y caprino:
 - Deberán contar con carta genealógica y proceder directamente de explotaciones dedicadas a la venta de animales selectos o de Subastas Nacionales.
- 3.2. Ovino, caprino:
 - Se podrá efectuar su compra cuando la explotación cuente con derechos a pastos suficientes para el número de cabezas que se quieren mantener de una manera estable en el rebaño. El no contar con alojamientos que reúnan condiciones suficientes en dimensión, iluminación, ventilación, etc. podrá ser un factor limitante a tener en cuenta por la Consejería de Agricultura para la aprobación de la ayuda.
- 3.3. Vacuno: excepto terneros de engorde
- 3.4. Equino.
 - Los efectivos ganaderos existentes en las explotaciones deberán contar con derechos a pastos suficientes y estar reconocidos por los Ayuntamientos u Organismos competentes.
- B) La diversificación de las actividades productivas en las explotaciones, especialmente a través de actividades turísticas, cinegéticas, artesanales o de la fabricación y venta de sus productos en la propia explotación:
 1. Construcciones rurales.
 - 1.1. Instalaciones de conservación-acondicionamiento de productos de la propia explotación.
 - Instalaciones hortofrutícolas.
 - Bodegas de cosecheros.
 - Elaboración de quesos.
 - Elaboración y envasado de miel.
 - 1.2. Actividades Turístico-Artesanales:
 - Acondicionamiento de viviendas rurales, de casas de comidas, de tierras de cultivo para camping.
 - Productos artesanales (alimentarios o no alimentarios).
 - Otras actividades turísticas (ocio, tiempo libre, conservación de espacios naturales...).
 - 1.3. Inversiones cinegéticas.
 - C) La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua, o incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de la información.
 1. Regadíos.
 - 1.1. Mejora y construcción de todos los tipos de regadíos en los que haya un ahorro de agua.
 - 1.2. Estanques de riego, balsas, captaciones.
 2. Construcciones rurales.
 - 2.1. Alojamientos ganaderos:

- Ovino, Caprino, Vacuno carne, Conejos.
- Porcino: siempre que no exista aumento de la capacidad de producción y se cumplan dos requisitos, 1. producir al menos el 35 % de la alimentación consumida por los cerdos en la propia explotación y 2 garantizar las condiciones técnico sanitarias de eliminación de residuos y la no contaminación del medio ambiente.
- Vacuno de leche: todas las construcciones y mejoras a realizar estarán en función de los efectivos ganaderos existentes o posibles que estén amparados por la cuota láctea concedida a la explotación o adquirida por ésta.
- 2.2. Almacenes, cobertizos y otras instalaciones de producción adecuadas a las necesidades de la explotación:
 - Almacenes para materias primas y maquinaria.
 - Silos, estercoleros, cercas.
 - Instalación de naves de hongos.
- 3.— Electrificación.
 - 3.1. Electrificación y mejoras en la explotación agraria.
 4. Otras finalidades.
 - 4.1. Equipos informáticos: siempre que se incluya un plan de gestión de la explotación.
- D) La mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los agricultores:
 1. Adquisición de maquinaria.
 - 1.1. Aperos, ordeñadoras, tanques de refrigeración, etc...
 - Podrán optar a la ayuda en los casos en los que el importe de la inversión unitaria sea igual o superior a 400.000 Pts. (valor sin incluir el coste del IVA).
 - Si el importe de la inversión unitaria por máquina es inferior a 400.000 Pts., se subvencionará cuando la suma de las inversiones en maquinaria sea inferior al 35 % de la inversión total aprobada en el Plan de Mejora.
 - 1.2. Tractores:
 - En los casos en los que se produzca un cambio de cultivo en la explotación y se considere por los Servicios Técnicos de la Consejería que la inversión a realizar es necesaria y viable.
 - Cuando se aumente la base territorial y las necesidades de la explotación exijan disponer de más potencia, tendrán derecho a subvención por la diferencia de potencia entre el tractor que se va a comprar y el que ya se tiene.
 - Si se mantiene el tractor existente en la explotación y se adquiere otro nuevo, será subvencionable la diferencia de CV entre ambos, siempre y cuando el aumento del número de CV tenga una justificación de su necesidad para la explotación agrícola.
 - Si se produce la baja legal o tiene 12 ó más años tractor existente en la explotación, podrá acceder a la ayuda por el número de CV del que va a adquirir, siempre con la limitación correspondiente de las necesidades de la explotación.
 - E) La mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas, en cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias:
 1. Traslado y mejora de edificios e instalaciones ganaderas fuera de los núcleos urbanos por razones higiénico-sanitarias de interés público.
 - F) La protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente.
 1. Mejora de suelos.
 - Quedan incluidas todas las mejoras relacionadas con:
 - 1.1. Sanéamiento y drenaje.
 - 1.2. Desfonde y despedregados.
 - 1.3. Muros de contención y nivelaciones.
 - En los casos en que la mejora suponga un impacto ambiental, deberán presentar junto con el plan de mejora un informe favorable, expedido por el Organismo competente.
- SEGUNDO.— No podrán acogerse a ninguna ayuda para las inversiones en Planes de Mejora expuestos anteriormente, los solicitantes que tengan plantaciones ilegales.
- Disposición Derogatoria.— A la entrada en vigor de la presente Resolución quedará derogada la Resolución de 10 de Mayo de 1993 de la Consejería de Agricultura y Alimentación.
- Disposición Final.— La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
- Logroño, a 12 de Septiembre de 1994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación inicial de la Modificación de los artículos 45, 53, 59, Norma Transitoria primera y segunda y Anexo IV del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, y artículos 98, 100, 111 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja

III.A.572

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja,

en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1.994, acuerdo aprobar inicialmente la Modificación de los artículos 45, 53, 59, Norma Transitoria primera y segunda y Anexo IV del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, y artículos 98, 100, 111 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, el expediente queda sometido a información pública, pudiendo

presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo nº 15 de Logroño, en horario de oficina.

Logroño a 5 de Septiembre de 1994.— El Director Provincial de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.586

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU089/94.— RINCON DE SOTO.— Instalación de depósito de chatarra y de voluminosos en polígono 16, parcela 575.

Promotor: D. Jesús Sanz Carbonell.

NU097/94.— ARNEDO.— Muro de contención de tierras en C/ del Sol nº 26, 28 y 30.

Promotor: Dña. Mª Antonia Herrero Palacios.

NU098/94.— LOGROÑO.— Autorización de caseta de dos plantas en parcela 370 del polígono 40. (Término La Isla).

Promotor: D. Santiago Izquierdo Perez.

NU099/94.— LOGROÑO.— Red de saneamiento y fosa séptica en carretera de Burgos, Km. 413.

Promotor: Estaciones de Servicio de Luis S.A.

NU100/94.— FUENMAYOR.— Vivienda unifamiliar en carretera de la Estación. Polígono 5, parcela 46.

Promotor: D. Felix Aguirrezabal Tapias.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 8 de Septiembre de 1994.— El Director Provincial de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.578

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.186 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Ribas de Tereso", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 250 KVA. En San Vicente de la Sonsierra.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.579

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.552 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 1x95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 100 metros con origen en el apoyo nº 137 (a colocar) de la línea aérea y final en el Centro de Transformación "Oreca", interior, con transformador de 250 KVA. En Anguciana.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.589

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.997 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Esperanza" consistente en sustituir el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA. En Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.581

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.386 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación % 34% Puente % 34%, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA. En Cenicero.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo

órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.582

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.695 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación % % 34% Posadas % % 34%, sustituyendo el actual transformador de 25 KVA por otro de 100 KVA. En El Villar de Arnedo.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.587

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-15.522 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante provisional de la línea a 13/20 KV "Santo Domingo-Castañares", consistente en sustituir el actual apoyo nº 8 por otro de más altura, modificando ligeramente la ubicación. En Bañares, en el término "Sobredehesa".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de

abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 01 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.588

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-15.622 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Variante de línea aérea a 66 KV, doble circuito, consistente en sustituir el apoyo nº 16 por otro metálico de mayor altura, cambiando su emplazamiento unos 8 metros, sin modificar la traza actual de la línea. Lardero, Término "La Coronilla".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 01 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.589

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-17.797 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV "Fuenmayor", consistente en sustituir el actual apoyo nº 174, por otro de hormigón sin cambiar su ubicación. En Fuenmayor, en el término "Las Veras".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 01 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (10.511)

III.B.1231

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-6-94 en el expediente número 173/94 por la que se le sanciona con multa de 40.000 pts. por infracción horario cierre día 6-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

Notificación acuerdo de sanción (10.512)

III.B.1230

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 28-6-94 en el expediente número 200/94 por la que se le sanciona con multa de 40.000 pts. por infracción horario cierre día 13-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

Notificación acuerdo de sanción (10.510)

III.B.1232

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DAVID PEREZ PEREZ, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Calahorra, nº 13, 1º A. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-6-94 en el expediente número 296/94 por la que se le sanciona con multa de 20.000 pts. por infracción horario cierre día 17-4-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

Notificación acuerdo de sanción (10.509)

III.B.1233

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. TROVADOR, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, nº 8 bajo se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-6-94 en el expediente número 321/94 por la que se le sanciona con multa de 25.000 pts. por infracción horario cierre el día 1-5-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su

exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (10.505) III.B.1234

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Ud. en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6-4-93, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la ciudad de Logroño a Veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº A26124081/REC sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de las providencias dictadas con fechas 21-1-93 y 8-3-94 por las que se ordena el embargo de bienes de la Sociedad deudora RECIMET, S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como propiedad de la Sociedad deudora los siguientes vehículos:

MATRICULA: LO-6136-K

MARCA: OPEL

MODELO: VECTRA

TIPO: GL

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº A26124081/REC por débitos al Tesoro, de los conceptos 4T/92 Retenciones IRPF y Sanciones Tributarias, que importa la cantidad de 186.014 pesetas por principal y Recargo de apremio, más la de 50.000 pesetas para costas presupuestadas, que hacen un total de 236.014 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El Jefe de Sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa.

La Diligencia transcrita ha sido debidamente notificada a la Sociedad deudora.

Expídase según previene el art. 125 del R.G.R., el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Hipoteca Mobiliaria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de Sección.— Firmado Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo, sin que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 8 de Agosto de 1.994.— El Jefe de Sección, M^a Luisa Ortega Camino.

Expediente administrativo de apremio (10.504) III.B.1235

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por certificaciones de descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación

de la A.E.A.T. en La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio para que proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para su conocimiento de los mismos, requiriéndoles para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Nº JUST.	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO
94/2926E	RINCON TERES, JUAN J.	2T/92 SANC.TRIB.	6.000	CALAHORRA
94/2927B	RINCON TERES, JUAN J.	3T/92 SANC.TRIB.	2.400	CALAHORRA
94/2928R	RINCON TERES, JUAN J.	2T/92 SANC.TRIB.	6.000	CALAHORRA
94/2929J	RINCON TERES, JUAN J.	3T/92 SANC.TRIB.	2.400	CALAHORRA
94/2930A	RINCON TERES, JUAN J.	1T/92 SANC.TRIB.	6.000	CALAHORRA
94/2931C	RINCON TERES, JUAN J.	1T/92 SANC.TRIB.	6.000	CALAHORRA
94/5138N	VDA. ANGEL ARPON, S.A.	4T/93 MOD.300	2.598.316	ARNEDO

Logroño, 23 de Agosto de 1994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (10.503) III.B.1236

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1.991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos.

OBJETO DE LA DEUDA: IRPF 3T/92 110 IRPF RET.TRAB.EJER
INT.DEMORA: 426.394
IMPORTE PENDIENTE: 2.734.123

OBJETO DE LA DEUDA: IRPF 2T/93 110 IRPF RET.TRAB.EJER
INT.DEMORA: 92.157
IMPORTE PENDIENTE: 562.303

TOTAL INTERESES	518.551
COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	575
TOTAL IMPORTE	3.815.552

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dicta da con fecha 22 de junio de 1.993, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 275.472 pesetas procedentes de la devolución que se indica:

Nº devolución: 390 IVA DEV. 39093266000315100068000 EJERCICIO 1.993.

Importe embargado: 275.472 Pesetas.

Logroño, 26 de Agosto de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (10.502) III.B.1237

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 10 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1.991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos.

OBJETO DE LA DEUDA	IMPORTE INT.DEMORA	PENDIENTE
IVA 87 89 ACTAS DE INSPECCION	771.031	3.304.237
SOCIEDADES 87 87 ACTAS DE INSPECCION	242.322	2.162.531
SOCIEDADES 86 86 ACTAS DE INSPECCION	354.136	3.160.381
SOCIEDADES 88 88 ACTAS DE INSPECCION	264.640	2.361.700
SOCIEDADES 89 89 ACTAS DE INSPECCION	597.946	5.336.192
SOCIEDADES 86 OA MOTIVO: 7 ORGANO:	52.463	502.596
SOCIEDADES 87 OA MOTIVO: 7 ORGANO:	45.112	432.180
SOCIEDADES 88 OA MOTIVO: 7 ORGANO:	52.007	498.232
OTRAS	326.123	3.124.268
TOTAL INTERESES		2.705.780
COSTAS DEL PROCEDIMIENTO		400
TOTAL IMPORTE		23.588.495

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de junio de 1.993, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 602.444 pesetas procedentes de la devolución que se indica:

Nº devolución: 200-Sociedades Dev. 92291266000011500043-ejercicio 1.992. Importe embargado: 602.444 pesetas.

Logroño, 26 de Agosto de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (10.501) III.B.1238

En el expediente administrativo de apremio seguido contra Vd. en esta Unidad por débitos al tesoro, en cumplimiento de la Providencia de Embargo dictada con fecha 29 de septiembre de 1.993, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.— En la ciudad de Logroño a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio numero 16517293 JIM contra el deudor D. CARLOS JIMENEZ FERNANDEZ, con domicilio en Logroño calle Chile nº 34 - 1º G y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 6 de abril de 1.994 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de la Rioja, del tenor literal: "PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del mismo Texto Legal.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA.— NUMERO TREINTA Y OCHO, Piso primero tipo G, de la casa en Logroño, calle Chile nº 34, que ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita con el numero 4.703 N, al Folio 48 del Tomo 1.738, Libro 778 de Logroño.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de Impuesto de máquinas recreativas y de azar, de los años 1.992 y 1.993 y asciende a 224.911 pesetas por principal y recargo de apremio más 100.000 pesetas para gastos y costas del procedimiento e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 324.911 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a su cónyuge Dª Mª Pilar Antónanzas Nalda, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que deberá aportar el título de propiedad que posea de la citada finca en el plazo de tres días, supliéndolos a su costa si no lo hiciera. En caso de disconformidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia dentro de los quince días siguientes al en que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo

de esta Región en igual plazo sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de Agosto de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.1239

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-94-77-17 MARTINEZ DE CAÑAS ARTACHO MA 18.034
26-1001589-03 Mayo 94 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 15 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autoriza, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingresos y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 31 de agosto de 1994.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.1222

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

— L. LORENZO CORDON COLAS

Nº Identificación R.E.T.A.: 22/205.495/61

Periodo y débito: 1/91 a 12/91 275.601.—pts.

D.N.I.: 17.166.918

— JUAN LUIS GARCIA ARTEAGA

Nº Identificación R.E.T.A.: 26/720.133/28

Periodo y débito: 5/90 a 12/92 748.234.—pts.

D.N.I.: 16.537.313

— LUISA ECHEVARRIA PASCUAL

Nº Identificación R.E.T.A.: 26/722.743/19

Periodo y débito: 7/92 a 12/92 129.670.—pts.

D.N.I.: 16.570.731

— GERARDO OLARTE ALONSO

Nº Cuenta cotización: 26/34.523/14

Nº Identificación R.E.T.A.: 26/720.357/58

Periodo y débito: 7/90 a 12/92 912.869.—pts.

D.N.I.: 16.542.257

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño a, 25 de agosto de 1994.

Requerimientos

III.B.1225

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-94-576-84 26-716488-69	ALCALA SAENZ FRANCISCO De Oct. a Dic.93	LOGROÑO 86.843.-
R-94-532-90 26-716591-75	LABARTA FERNANDEZ ANGEL E de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-583-91 26-716607-91	GARCIA GARCIA ELIAS de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-592-03 26-716732-22	ALCALA AGUILERA JESUS Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-673-84 26-718548-92	ANGUIANO UGARTE SEGUNDO Enero a Abril 93	LOGROÑO 115.790.-
R-94-680-91 26-718667-17	RODRIGUEZ LOZANO JOSE M Enero a Marzo 93	LOGROÑO 86.843.-
R-94-736-50 26-719949-38	CAPUZZIELLO INDOVINO ANTONIO Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-763-77 26-720393-94	GONZALEZ LOPEZ JAVIER de Enero a Julio 93	LOGROÑO 202.633.-
R-94-791-08 26-720993-15	VAZQUEZ GARCIA M PAZ Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-811-28 26-721440-74	POSADO ALONSO MAXIMO JULIAO Enero 93	LOGROÑO 28.948.-
R-94-908-28 26-723251-42	CASTILLO AGOST CARLOS Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-921-41 26-723445-42	ANGUIANO CHAVES ANGEL JAVIER Enero 93	LOGROÑO 28.948.-
R-94-1643-84 26-205369-43	APELLANIZ GALLEGO MOISES A Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1645-86 26-205559-39	GUERREROS GONZALEZ SEBASTIAN Enero a Junio 93	LOGROÑO 173.686.-
R-94-1661-05 26-206906-28	CALLEJA LABIANO DIONISIO Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1662-06 26-206920-42	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO NIO Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1671-15 26-207405-42	COLLADO RAMIREZ CELEDONIO Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1681-25 26-207877-29	OCHOA MUÑOZ JOSE IGNACIO Enero a Mayo 93	LOGROÑO 144.738.-
R-94-1688-32 26-208063-21	BENTURA RAMACHA PEDRO Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1729-73 26-403630-36	VILLANUEVA NOBLEZA ANTONIO Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1794-41 26-701676-01	RUDIEZ VILLAREJO RAUL Enero 93	LOGROÑO 28.948.-
R-94-1863-63 26-703297-70	ALEGRIA ROSCO ANTONIO Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1817-64 26-703349-25	EZQUERRO EZQUERRO JESUS de Enero a feb.93	LOGROÑO 57.895.-

R-94-1819-66 26-703397-73	MARCOS PEÑALBA NATIVIDAD de Enero a Bril 93	LOGROÑO 115.790.-	R-94-2246-08 26-718886-42	HERNAEZ HERNAEZ TEDDORO de Enero a Feb.93	LOGROÑO 57.895.-
r-94-1858-08 26-705614-59	RIVERA CARCAMO M ANTONIA Enero 93	LOGROÑO 28.948.-	R-94-2258-20 26-719078-40	LOPEZ ANDREU FRANCISCO Febrero 93	LOGROÑO 28.948.-
R-94-1881-31 26-706482-54	FOJ TOMAS BENITA AMPAR Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-	R-94-2272-34 26-719311-79	FUERTES ABELEIRA JOSE de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1884-34 26-706737-18	TRICIO SAEZ MIGUEL ANGEL de Enero a Marzo 93	LOGROÑO 86.843.-	R-94-2288-50 26-719582-59	RUIZ DOMINGUEZ MARIA ROSARIO de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1894-43 26-707608-16	RAMIREZ EZCURRA JOSE MARIA de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-	R-94-2298-60 26-719794-77	MARIN RUIZ JESUS JAVIER de Enero a Mayo 93	LOGROÑO 144.738.-
R-94-1897-47 26-707844-58	LAFUENTE BARRERO FRANCISCO de Mayo a Dic.93	LOGROÑO 231.581.-	R-94-2299-61 26-719853-39	SOTO SAN MIGUEL LUIS ALBERTO de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1943-93 26-709629-00	SOLLOA SOMOVILLA VICTOR M de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-	R-94-2317-79 26-720224-22	HERRANZ BARRALES JOSE MARIA Ene,de Ago a Dic.93	LOGROÑO 173.686.-
R-94-1945-95 26-709719-90	BARRIOS RODRIGUEZ ROBERTO Dic.93	LOGROÑO 28.948.-	R-94-2324-86 26-720388-89	MORRAS ETAYO ANGEL de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1952-05 26-709945-25	CASTILLO SAN MARTIN ELADIO Abr,de Sep a Dic.93	LOGROÑO 144.738.-	R-94-2325-87 26-720407-11	CENTENO PEREZ RAFAEL GONZA de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-1955-08 26-710067-50	SUAREZ CONDE M SOLEDAD de Ene a Ago,de Nov a Dic,93	LOGROÑO 289.476.-	R-94-2348-13 26-721093-18	PRIETO MERINO M TERESA de Enero a Julio 93	LOGROÑO 202.633.-
R-94-1961-14 26-710551-49	ROMAN FERNANDEZ BA LUIS J Ene,de Abr a May,de Jul a Diciembre 93	LOGROÑO 260.528.-	R-94-2351-16 26-721196-24	HERREROS SOMALO ROBERTO Feb a Mar,Mayo 93	LOGROÑO 86.843.-
R-94-1990-43 26-711742-76	SOMALO URUQUELA FERNANDO de Enero a Abril 93	LOGROÑO 115.790.-	R-94-2364-29 26-721472-09	RIO CASTILLO M ISABEL de Enero a Feb. 93	LOGROÑO 57.895.-
R-94-1994-47 26-711824-61	GARCIA PASCUAL M MILAGROS de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-	R-94-2338-09 26-724202-23	ESCUDERO DIEZ CARMEN GLORIA de Febrero a Dic.93	LOGROÑO 318.424.-
R-94-2023-76 26-712872-42	CAMPROVIN CAGIGAL J MANUEL de Enero a Oct, Dic.93	LOGROÑO 318.424.-	R-94-2554-25 26-724304-28	VAZQUEZ MONIVAR CARLOS de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-2024-77 26-712887-57	ESPIGA HERCE M TERESA de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-	R-94-2677-51 26-726306-90	GONZALEZ CASTELLANO ANTONIO de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-
R-94-2031-84 26-712956-29	MARTINEZ VALLADARES ALEJANDRO Mar,de May a Jul,de Sep a - Noviembre 93	LOGROÑO 202.633.-	De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos. Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre). Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial: a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado. Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico- administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio. El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan. Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Director Provincial.		
R-94-2054-10 26-713789-86	LEIVA MARRON ALVARO de Enero a junio 93	LOGROÑO 173.686.-			
R-94-2078-34 26-714496-17	MOSQUERA BLANCO JOSE MARIA de Ene a Mar,de May a Dic.93	LOGROÑO 318.424.-	Requerimientos		
R-94-2096-52 26-715069-08	SAINZ CASTRO JUAN JOSE Enero 93	LOGROÑO 28.948.-	III.B.1240		
R-94-2102-58 26-715118-57	ORTEGA LARIOS ARACELI de Ene a Feb,Jun,Ago,de Oct.- a Dic.93	LOGROÑO 202.633.-	Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:		
R-94-2109-65 26-715298-43	GUTIERREZ GONZALEZ JUANA de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-			
R-94-2111-67 26-715351-96	MILLAN LUNA JOSE RAMON de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-			
R-94-2151-10 26-716459-40	ALCEDO GOICOECHEA ROSA MARIA de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-			
R-94-2176-35 26-717032-31	LOYO RUIZ RAFAEL de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-			
R-94-2186-45 26-717348-56	ZALDUENDO CAMARA JOSE LUIS de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-			
R-94-2194-53 26-717614-31	CORDON ARENAS ANGEL Enero 93	LOGROÑO 28.948.-			
R-94-2197-56 26-717767-87	SOLANA GARCIA MARIO Ene,de Aho a Dic.93	LOGROÑO 173.686.-			
R-94-2223-82 26-718402-43	MARTIN FERNANDEZ INDALECIO de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-			
R-94-2229-88 26-718514-58	OLIVA CEBALLOS FRANCISCO de Marzo a Dic.93	LOGROÑO 289.476.-			
R-94-2230-89 26-718515-59	MONTAÑA TEJADA MANUEL de Mayo a Dic.93	LOGROÑO 231.581.-			
R-94-2237-96 26-718679-29	SANGRADOR PALACIOS JUAN de Enero a Dic.93	LOGROÑO 347.371.-			

R-94-68-61 26-203463-77	RUIZ GARCIA JOSE LUIS de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-459-64 26-713444-32	MERINO URRACA MARIA CARRAS de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO
R-94-69-62 26-203702-25	PRECIADO VIGUERA GREGORIO de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-466-71 26-713555-46	MENDOZA MARTINEZ JOSE DOMINGO Sep. 93	28.948.- LOGROÑO
R-94-89-82 26-205849-38	BARRIOS GARCIA ANGEL de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-478-83 26-713871-71	CALATRAVA EZQUERRO DIONISIO de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO
R-94-101-94 26-206616-29	LAPOZA DIEZ AURORA Enero y Marzo 93	57.895.- LOGROÑO	R-94-505-13 26-714474-92	HERNAEZ FERNANDEZ JOSE LUIS de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO
R-94-104-00 26-206774-90	VERGARA PEREZ FERNANDO Ene a Marz, de Oct a Dic.93	173.686.- LOGROÑO	R-94-512-20 26-714613-37	MIGUEL RODRIGUEZ MANUEL M Feb de Abr a Nov.93	260.528.- LOGROÑO
R-94-112-08 26-207265-96	BEZARES APELLANIZ SIXTO Feb a Dic.93	318.424.- LOGROÑO	R-94-549-57 26-715599-53	DONADO PEREZ JUAN MANUEL de Enero a Sept.93	260.528.- LOGROÑO
R-94-115-11 26-207335-69	LOZANO CASTILLO JOSE LUIS de Ene a Mayo, de Sep a Oct.93	202.633.- LOGROÑO	R-94-815-32 26-721488-25	LOPEZ FERNANDEZ NOEMI de May a Jun, Sep Nov.93	115.790.- LOGROÑO
R-94-152-48 26-402187-48	RUIZ VILLAR MANUEL de Enero a Mayo 93	144.738.- LOGROÑO	R-94-102-95 26-206618-31	MARTIN ANITUA JOSE FELIX de Feb a Dic.93	318.424.- LOGROÑO
R-94-166-62 26-403979-94	FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL de Ene a Jun, de Ago a Dic.93	318.424.- LOGROÑO	R-94-272-71 26-704268-71	ROCANDIO CASTROVIEJO JESUS de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO
R-94-206-05 26-701021-25	ZORZANO TEJADA SAMUEL de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-423-28 26-712114-60	ALUTIZ DUARETE JUSTO L de Ene a Abr, Jun de Ago a Dic.93	289.476.- LOGROÑO
R-94-211-10 26-701286-96	VILLA MELGUIZO JUAN LUIS Mar, de Oct a Dic.93	115.790.- LOGROÑO	R-94-425-30 26-712142-88	FERNANDEZ LEDESMA GUILLERMO de Enero a Nov.93	318.424.- LOGROÑO
R-94-224-23 26-701784-12	BEZARES LAZARO FRANCISCO de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-429-34 26-712270-22	ARMAS BRIONES BENJAMIN de Marzo a Abril 93	57.895.- LOGROÑO
R-94-234-33 26-702381-27	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON Feb. a Dic.93	318.424.- LOGROÑO	R-94-438-43 26-712608-69	SAENZ PEREZ JESUS de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO
R-94-241-40 26-702677-32	BARRIOS VITORIA NICOLAS Mayo a Dic.93	231.581.- LOGROÑO	R-94-452-57 26-712975-48	PALACIOS SUBERO JOSE M ANGEL de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO
R-94-249-48 26-702973-37	ALONSO GIL ANTONIO LUIS de Enero a Agosto 93	231.581.- LOGROÑO	R-94-458-63 26-713396-81	ALONSO RODRIGO MANUEL de Enero a Abril 93	115.790.- LOGROÑO
R-94-255-54 26-703259-32	MARTINEZ P VELILLA LORENZO de Enero a Sep.93	260.528.- LOGROÑO	R-94-459-64 26-713444-32	MERINO URRACA MARIA CARRAS de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO
R-94-270-69 26-704144-44	FERNANDEZ GONZALEZ LUIS de Enero a Nov.93	318.424.- LOGROÑO	R-94-466-71 26-713555-46	MENDOZA MARTINEZ JOSE DOMINGO Sep. 93	28.948.- LOGROÑO
R-94-337-39 26-708211-37	MARIA GARCIA MARIA CARMEN de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-478-83 26-713871-71	CALATRAVA EZQUERRO DIONISIO de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO
R-94-356-58 26-709115-68	JIMENEZ LANZUELA JOSE IGNACIO de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-505-13 26-714474-92	HERNAEZ FERNANDEZ JOSE LUIS de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO
R-94-371-73 26-710115-01	RIVERO RODRIGUEZ JOSE MANUEL de Agosto a Dic.93	144.738.- LOGROÑO	R-94-512-20 26-714613-37	MIGUEL RODRIGUEZ MANUEL M Feb de Abr a Nov.93	260.528.- LOGROÑO
R-94-373-75 26-710177-63	MARTINEZ MEJIAS ANA MARIA de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-549-57 26-715599-53	DONADO PEREZ JUAN MANUEL de Enero a Sept.93	260.528.- LOGROÑO
R-94-375-77 26-710429-24	ESTEBAS BALBAS AMBROSIO de Enero a Abril 93	115.790.- LOGROÑO	R-94-815-32 26-721488-25	LOPEZ FERNANDEZ NOEMI de May a Jun, Sep Nov.93	115.790.- LOGROÑO
R-94-384-86 26-710825-32	EXPOSITO SORIANO MANUEL Dic.93	28.948.- LOGROÑO	R-94-102-95 26-206618-31	MARTIN ANITUA JOSE FELIX de Feb a Dic.93	318.424.- HARO
R-94-412-17 26-711854-91	LOPEZ MERINO M ALICIA de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-272-71 26-704268-71	ROCANDIO CASTROVIEJO JESUS de Enero a Dic.93	347.371.- HARO
R-94-418-23 26-711988-31	MERORO PEREZ LUIS ALBERTO de Enero a marzo 93	86.843.- LOGROÑO	R-94-408-13 26-711642-73	LEZANA ORATE JOSE LUIS de Enero a Dic.93	347.371.- HARO
R-94-419-24 26-712026-69	VERGARA MARAURI JOSE LUIS de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-430-35 26-712304-56	GENER LOPEZ MANUEL de Enero a Dic.93	347.371.- HARO
R-94-420-25 26-712027-70	VICENTE CARES MIGUEL ANGEL Feb a Abr, de Jun a Oct, Dic.93	260.528.- LOGROÑO	R-94-461-66 26-713457-45	PEREZ AGUILAR MARGARITA de Enero a Dic.93	347.371.- HARO
R-94-423-28 26-712114-60	ALUTIZ DUARETE JUSTO L de Ene a Abr, Jun de Ago a Dic.93	289.476.- LOGROÑO	R-94-503-11 26-714400-18	AMIGO GARCIA ALEJANDRO AL de Feb a Sep, de Nov a Dic.93	289.476.- HARO
R-94-425-30 26-712142-88	FERNANDEZ LEDESMA GUILLERMO de Enero a Nov.93	318.424.- LOGROÑO	R-94-519-27 26-714869-02	GRANDIVAL HERMOSILLA ALEJANDRO Ene, de Abr a Dic.93	289.476.- HARO
R-94-429-34 26-712270-22	ARMAS BRIONES BENJAMIN de Marzo a Abril 93	57.895.- LOGROÑO	R-94-526-34 26-715121-60	CAMPINO VOZMEDIANO M SUSANA de Enero a Agosto 93	231.581.- HARO
R-94-438-43 26-712608-69	SAENZ PEREZ JESUS de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-572-80 26-716423-04	GORDO EQUILUZ PEDRO de Enero a Dic.93	347.371.- HARO
R-94-452-57 26-712975-48	PALACIOS SUBERO JOSE M ANGEL de Enero a Dic.93	347.371.- LOGROÑO	R-94-123-19 26-207666-12	MARTINEZ GARRIDO JOSE FELIX de Enero a Dic.93	347.371.- STO. DOMINGO C.
R-94-458-63 26-713396-81	ALONSO RODRIGO MANUEL de Enero a Abril 93	115.790.- LOGROÑO	R-94-483-88 26-713935-38	SERRANO ORTEGA FERNANDO de Enero a Dic.93	347.371.- STO. DOMINGO C.

R-94-523-31
26-714950-83

GARRIDO AGUSTIN MIGUEL
Ene. de Mar. a Dic. 93

318.424.-
STO. DOMINGO C.

R-94-498-06
26-714327-42

LARREA CAMPO M TERESA
Abr. a May. de Jul. a Dic. 93

231.581.-
STO. CUATO

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles

III.B.1242

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra SOTA OCHOA DIONISIO, de 26500 CALAHORRA, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: SOTA OCHOA DIONISIO

DOMICILIO: Av. Valvanera, 50 2º I - 26500 CALAHORRA

DEBITOS:

Nº CERT.: 93/9229

CONCEPTO: DESCUBIERTO TOTAL

IMP. PRINCIPAL: 123.558

APREMIO: 25.704

Estas Certificaciones de Descubierto ascienden a la cantidad total de 149.262 Ptas., y con el importe de 100.000 Ptas. calculadas para costas, hacen un total importe de 249.262 Ptas.

INMUEBLE:

URBANA: Vivienda en segunda planta alta puerta izda., tipo I portal A en Avda. Valvanera de Calahorra sin número. Es la vivienda número ocho de la finca 23.630. Inscrita en tomo 484 libro 297 Finca número 27.057.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y se les requiere para la entrega de los Títulos de Propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial, para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja, en el plazo de OCHO días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado y a su cónyuge en su domicilio, se publica este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 1 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Notificación embargo de vehículos

III.B.1241

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JUSTO LUIS ALUTIZ DUARTE se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JUSTO LUIS ALUTIZ DUARTE

DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 13-1º

DEBITOS: 262.774,-PTS

BIEN EMBARGADO: SEAT IBIZA LO-3187-J

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JUSTO LUIS ALUTIZ DUARTE, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 20 de julio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

III.B.1243

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas,

procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles,

ente la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600033903	08/92-09/92	ANJAMAN, S.L.	T.GIL GARATE, 60	LOGRO\O	94/4054	50100
1	2600033903	07/92-07/92	ANJAMAN, S.L.	T.GIL GARATE, 60	LOGRO\O	94/4053	50100
1	2600025316	03/89-14/89	ASOC. INDEP. AGRIC. RIOJA	TENERIAS, 6	HARO	94/4016	50500
5	2600715744	02/94-02/94	BARANDALLA ROLDAN, FRANCISCO	CALAHORRA, 1	LOGRO\O	94/4105	27017
1	2600028808	11/92-12/92	COMARES, S.A.	CIRCUNDE P. 76	LOGRO\O	94/4030	50100
5	2600715746	01/89-12/89	DELGADO TEJEDOR, ISIDRO	VELEZ DE G., 39	LOGRO\O	94/4107	190776
5	2600715746	01/91-12/91	DELGADO TEJEDOR, ISIDRO	VELEZ DE G., 39	LOGRO\O	94/4109	229668
5	2600715746	01/90-12/90	DELGADO TEJEDOR, ISIDRO	VELEZ DE G., 39	LOGRO\O	94/4108	208255
5	2600715746	01/92-12/92	DELGADO TEJEDOR, ISIDRO	VELEZ DE G., 39	LOGRO\O	94/4106	257040
1	3600037389	04/86-04/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4066	39831
1	3600037389	06/86-06/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4068	39831
1	3600037389	07/86-07/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4069	39831
1	3600037389	08/86-08/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4070	39831
1	3600037389	09/86-09/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4071	37937
1	3600037389	10/86-10/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4072	38397
1	3600037389	12/86-12/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4074	39831
1	3600037389	01/87-06/87	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4075	238962
1	3600037389	05/86-05/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4067	39831
1	3600037389	11/86-11/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94-4073	39831
1	2600033989	01/94-01/94	GARCIA GARCIA, VICTOR	LA GRAJERA P. 32	LOGRO\O	94/4055	882
23	2600109735	04/92-06/92	GARCIA OCHOA, FERNANDO B.	TEJADA, 4	LOGRO\O	94/4113	27000
1	2600036174	08/92-01/93	HERNAEZ ALONSO, ISABEL	PEREZ GALDOS, 34	LOGRO\O	94/4059	305594
5	2600715822	01/92-12/92	IBAÑEZ GONZALEZ, ANTONIO	R. ARGENTINA, 52	LOGRO\O	94/4110	257040
1	2601003830	12/93-01/94	LABRADORES 16, S.L.	LABRADORES, 16	LOGRO\O	94/4065	5896
5	0100204449	04/90-04/90	MARIN GUINEA, JUSTO	PONTEVEDRA, S/M	LOGRO\O	94/4081	1589
5	0100204449	09/90-10/90	MARIN GUINEA, JUSTO	PONTEVEDRA, S/M	LOGRO\O	94/4080	34974
23	2600216280	01/92-12/92	MATA PERRE, JESUS	AVDA. BURGOS, 116	LOGRO\O	94/4114	36000
1	2600029171	09/93-09/93	MILLA ROMERA, DAVID	T.GIL GARATE, 24	LOGRO\O	94/4033	2558
1	2600032860	11/89-11/89	MONENTE PEREZ, JESUS MIGUEL	LABRADORES, 11	LOGRO\O	94/4039	50100
1	2600029096	07/92-07/92	PALACIOS SUBERO, JOSE M.	VITORIA, 19	LOGRO\O	94-4031	50100
1	2600029096	09/92-12/92	PALACIOS SUBERO, JOSE M.	VITORIA, 19	LOGRO\O	94/4032	50100
1	2601001001	04/93-04/93	PESCADOS LA ABUELA, S.L.	MENENDEZ P., 11	LOGRO\O	94/4061	50100
5	2600707608	01/94-01/94	RAMIREZ EZCURRA, JOSE MARIA	C. DE LA ROSA, 29	LOGRO\O	94/4099	27017
5	2600711906	01/88-12/88	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	T.GIL GARATE, 74	LOGRO\O	94/4103	177604
5	2600711906	01/89-12/89	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	T.GIL GARATE, 74	LOGRO\O	94/4104	190771
1	2600028415	02/87-02/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4020	18808
1	2600028415	01/88-04/88	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4027	104744
1	2600028415	03/87-03/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4028	5100
1	2600028415	08/87-08/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4021	54969
1	2600028415	01/88-01/88	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4022	31687
1	2600028415	09/87-09/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4023	67521
1	2600028415	10/87-10/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4024	70930
1	2600028415	11/87-11/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4025	72294
1	2600028415	12/87-12/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4026	27621
1	2600032383	12/87-06/88	SUPERLADY, S.L.	VITORIA, 19	LOGRO\O	94/4038	11407
1	2600024343	11/92-01/93	URBA\A, SOCIEDAD LIMITADA	VITORIA, 25	LOGRO\O	94/4015	50100
5	2600720366	06/88-04/90	VIDORRETA RODRIGUEZ, SUSANA	PEREZ GALDOS, 5	LOGRO\O	94/4111	362733
1	2600028776	11/92-05/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/4029	80000

Notificaciones apremiados domicilio desconocido III.B.1244

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recurso del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ente la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta

capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo

en Logroño a DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600701957	01/87-12/87	ADAM JIMENEZ, ROBERTO	LARDERO, 23	LOGRO\O	94/3765	169932
1	2601000892	06/93-06/93	ARMAS VALGA\OM, JOSE JAVIER	AVDA.BAILEN,1	LOGRO\O	94/3727	31162
1	2601000892	07/93-07/93	ARMAS VALGA\OM, JOSE JAVIER	AVDA.BAILEN, 1	LOGRO\O	94/3728	30459
1	2601000637	07/93-07/93	ARMAS VALGA\OM, JOSE JAVIER	AVDA.BAILEN, 1	LOGRO\O	94/3722	163525
1	2601000637	08/93-08/93	ARMAS VALGA\OM, JOSE JAVIER	AVDA.BAILEN, 1	LOGRO\O	94/3723	57363
5	2600726216	10/88-09/93	BALDA SORIA, JOSE LUIS	SANTA ISABEL,3	LOGRO\O	94/3787	1147245
1	2600034274	01/93-01/93	CALVO TERUEL, S.A.	P.CANTABRIA II	LOGRO\O	94/3683	446758
1	2600034274	07/93-07/93	CALVO TERUEL, S.A.	P.CANTABRIA II	LOGRO\O	94/3682	50722
1	2600036136	01/94-01/94	CARNERO OLIVAN, JUAN CARLOS	GUILLÉN BROC.15	LOGRO\O	94/3693	1038182
1	2601000010	01/94-01/94	CARPINTERIA BIENVENIDO IBAEZ	CORTIJO KM.2,5	LOGRO\O	94/3706	505324
1	2600032369	01/94-01/94	CENTRO AUDITIVO RIOJANO, S.A.	GRAN VIA, 33	LOGRO\O	94/3663	44881
1	2600032810	01/94-01/94	CONTWES. FORCADA. S.L.	REP.ARGENTINA,8	LOGRO\O	94/3667	83951
1	2600036677	01/94-01/94	CONSTRUCCION IBAIBARRIAGA, S.L.	C. MEDRANO, 5	LOGRO\O	94/3705	142831
1	2601002135	11/93-11/93	CONTRUCCIONES RIO TOBIA, S.L.	BENEFICENCIA,11	LOGRO\O	94/3756	118259
1	2601001791	01/94-01/94	C.B. BAR DEBORHA	1 DE MAYO, 8	LOGRO\O	94/3745	27764
1	2600031060	01/94-01/94	DAHIDRO, S.A.(F.ANGUIANO S.)	AVDA.BURGOS, 5	LOGRO\O	94/3655	87473
1	2600036206	10/93-10/93	DOMINGUEZ ROMERO, FERNANDO	HUESCA, 5	LOGRO\O	94/3698	52858
1	2600036206	09/93-09/93	DOMINGUEZ ROMERO, FERNANDO	HUESCA, 5	LOGRO\O	94/3697	52858
1	2600036626	01/94-01/94	EMP.GRUPAJES INTERN.RIOJA,S.L.	AVD.Aragon, 16	LOGRO\O	94/3703	81711
1	2600034351	06/93-06/93	EUROPA CARPINTERIA MIXTA, S.L.	CALLEJA VIEJA	LOGRO\O	94/3686	186592
1	2601000573	08/93-08/93	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR, 60	LOGRO\O	94/3716	179678
1	2601000573	10/93-10/93	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR, 60	LOGRO\O	94/3719	181534
1	2601000573	09/93-09/93	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR, 60	LOGRO\O	94/3718	181069
1	2601000573	07/93-08/93	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR, 60	LOGRO\O	94/3717	34198
1	2600027518	12/92-12/92	FABRICADOS MADERA RIOJA, S.A.	HUESCA, 33	LOGRO\O	94/3629	172684
1	2600030719	01/94-01/94	FERNANDEZ LEDESMA, AGUSTIN	GRAN VIA, 67	LOGRO\O	94/3649	66150
5	2600705835	01/86-09/87	FONTECHA OLAVE, JOSE MANUEL	GRAN VIA, 67	LOGRO\O	94/3769	289293
5	2600705835	01/85-12/85	FONTECHA OLAVE, JOSE MANUEL	GRAN VIA, 67	LOGRO\O	94/3768	146189
1	2600034224	01/94-01/94	GARCIA GARCIA, ELIAS	FUNDICION,3	LOGRO\O	94/3681	5948
5	2600726006	06/93-10/93	GARCIA JIMENEZ, DAVIL MISAE	C.MEDRANO, 17	LOGRO\O	94/3786	120614
1	2600031037	01/94-01/94	GASYCA RIOJA, S.L.	M.MURRIETA,56	LOGRO\O	94/3652	204056
5	2600720393	01/92-12/92	GONZALEZ LOPEZ, JAVIER	PEREZ GALDOS,68	LOGRO\O	94/3779	257040
5	2600720393	01/91-12/91	GONZALEZ LOPEZ, JAVIER	PEREZ GALDOS,68	LOGRO\O	94/3781	229668
5	2600720393	07/90-12/90	GONZALEZ LOPEZ, JAVIER	PEREZ GALDOS,68	LOGRO\O	94/3780	104922
5	2600707544	05/87-05/87	GONZALEZ NARRO, SARA	SOMOSIERRA, 54	LOGRO\O	94/3777	14161
5	2600707544	01/91-12/91	GONZALEZ NARRO, SARA	SOMOSIERRA, 54	LOGRO\O	94/3773	229668
5	2600707544	03/83-06/84	GONZALEZ NARRO, SARA	SOMOSIERRA, 54	LOGRO\O	94/3776	179937
5	2600707544	01/92-04/92	GONZALEZ NARRO, SARA	SOMOSIERRA, 54	LOGRO\O	94/3771	85680
5	2600707544	07/89-12/89	GONZALEZ NARRO, SARA	SOMOSIERRA,54	LOGRO\O	94/3770	95388
12	2600050085	07/83-07/83	GONZALEZ NARRO, SARA	HUESCA, 82	LOGRO\O	94/3799	3859
5	2600707544	06/85-09/85	GONZALEZ NARRO, SARA	SOMOSIERRA, 54	LOGRO\O	94/3775	48730
5	2600707544	01/86-04/87	GONZALEZ NARRO, SARA	SOMOSIERRA, 54	LOGRO\O	94/3774	218488
5	2600707544	01/90-12/90	GONZALEZ NARRO, SARA	SOMOSIERRA, 54	LOGRO\O	94/3772	208255
1	2600030587	01/94-01/94	HOSTELERIA RIOJANA, S.A.	CHILE, 9	LOGRO\O	94/3648	72970
1	2600035153	12/90-04/91	HYDRA RIOJA, S.L.	LABRADORES, 14	LOGRO\O	94/3688	139600
1	2600031039	04/93-04/93	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA,52	LOGRO\O	94/3654	41703
1	2600031039	03/93-03/93	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA, 52	LOGRO\O	94/3653	41703
1	2600017297	01/94-01/94	INDUST.METALURGICA PRILA	CRTA.ZARAGOZA	LOGRO\O	94/3593	608806
1	2600012297	11/93-11/93	INDUST.METALURG. PRILA	CRTA.ZARAGOZA	LOGRO\O	94/3592	936117
1	2600028383	01/94-01/94	IND.RIOJANA DE PRECISION, S.A.	P.PORTALADA	LOGRO\O	94/3635	1167361
1	2601001189	01/94-01/94	INMUEBLES Y EDIFICIOS CAMEROS	ALBERITE, 104	LOGRO\O	94/3739	1924057
1	2600032182	09/93-09/93	KOMMERLING, S.A.	PEREZ GALDOS,43	LOGRO\O	94/3660	24458
5	4100701387	01/87-12/87	MARTIN SAN AMBROSIO, ADOLFO	MADRE DIOS, S/N	LOGRO\O	94/3792	169932
5	4100701387	01/85-12/85	MARTIN SAN AMBROSIO, ADOLFO	MADRE DIOS, S/N	LOGRO\O	94/3794	146184
5	4100701387	01/86-12/86	MARTIN SAN AMBROSIO, ADOLFO	MADRE DIOS, S/N	LOGRO\O	94/3793	161844
1	2601000460	01/94-01/94	MICRORAM, S.L.	VARA DE REY,77	LOGRO\O	94/3715	53580
1	2600034018	01/94-01/94	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	CM.CARRETEL	LOGRO\O	94/3678	50424
1	2601002115	10/93-10/93	ORTEGA PEDRO, MARIANO	PEREZ GALDOS,29	LOGRO\O	94/3754	50404
1	2601002115	08/93-08/93	ORTEGA PEDRO, MARIANO	PEREZ GALDOS,29	LOGRO\O	94/3752	80307
1	2601002115	09/93-09/93	ORTEGA PEDRO, MARIANO	PEREZ GALDOS,29	LOGRO\O	94/3753	72315
1	2601002115	10/93-10/93	ORTEGA PEDRO, MARIANO	PEREZ GALDOS,29	LOGRO\O	94/3754	50404
1	2601002115	09/93-09/93	ORTEGA PEDRO, MARIANO	PEREZ GALDOS,29	LOGRO\O	94/3753	72315
1	2601002115	08/93-08/93	ORTEGA PEDRO, MARIANO	PEREZ GALDOS,29	LOGRO\O	94/3752	80307
12	4600039343	01/89-12/89	PE\A GONZALEZ, JOSE ANTONIO	M.MURRIETA, 88	LOGRO\O	94/3802	143832
12	4600039343	01/86-12/86	PE\A GONZALEZ, JOSE ANTONIO	M.MURRIETA,88	LOGRO\O	94/3800	112392
12	4600039343	01/87-12/87	PE\A GONZALEZ, JOSE ANTONIO	M.MURRIETA,88	LOGRO\O	94/3801	118008
12	4600039343	01/90-01/90	PE\A GONZALEZ, JOSE ANTONIO	M.MURRIETA, 88	LOGRO\O	94/3803	11986
12	4600039343	02/90-12/90	PE\A GONZALEZ, JOSE ANTONIO	M.MURRIETA, 88	LOGRO\O	94/3804	141207
1	2601002114	11/93-11/93	Q.R. DISTRIBUCIONES, S.C.	PEREZ GALDOS,68	LOGRO\O	94/3751	69323
1	2600030500	08/90-09/90	RIOJA PUBLICIDAD, S.A.	VARA DE REY,66	LOGRO\O	94/3646	23219
1	2601002124	09/93-09/93	RIVERO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	G.BERCEO, 34	LOGRO\O	94/3755	414478
1	2600034137	05/92-06/92	RONEORAMA, S.A.	POLG.CANTABRIA	LOGRO\O	94/3679	16018
1	2601002093	08/93-08/93	RUIZ GOPEGUI DIEZ, M SOLEDAD	D.PANTANO GRAJE	LOGRO\O	94/3750	127245
1	2601002093	09/93-09/93	RUIZ GOPEGUI DIEZ, M SOLEDAD	D.PANTANO GRAJE	LOGRO\O	94/3749	34255
1	2601000890	01/93-01/93	RUS JUAN, JUAN	CHILE, 17	LOGRO\O	94/3726	7014
6	2000506086	08/90-10/93	SAINZ LAVILLA, JUAN	VALVERDE, S/N	CIHURI	94/3795	288474
1	2600036618	06/92-06/92	SANCHEZ SAN JUAN, RAMON	GONZ. BERCEO 2	HARO	94/3702	6743
1	2600023958	12/93-12/93	SUMINISTROS E.C.A., S.L.	CARRETEL, S/N	LOGRO\O	94/3614	300526
1	2601002153	01/94-01/94	TERUGA, S.L.	MADRE DIOS,S/N	LOGRO\O	94/3757	560592
1	2600024343	01/94-01/94	URBA\A, SOCIEDAD LIMITADA	VITORIA, 25	LOGRO\O	94/3616	72062

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600025223	07/93-07/93	VICENTE JIMENEZ, JOSE M.	PZ.DIANA, 1	LOGRO\O	94/3617	109016
1	2601001110	06/93-08/93	VIERTICA, S.L.	VARA DE REY,9	LOGRO\O	94/3738	898115
1	2601001110	04/93-05/93	VIERTICA, S.L.	VARA DE REY, 9	LOGRO\O	94/3737	422502
1	2601001110	01/93-01/93	VIERTICA, S.L.	VARA DE REY,9	LOGRO\O	94/3736	211251
1	2600030521	05/93-06/93	ZORZANO TEJADA, SAMUEL	P.CANTABRIA II	LOGRO\O	94/3647	195355
5	3100737551	10/89-11/89	ZU\IGA SUESCUN, MANUEL	HUESCA, 78-80	LOGRO\O	94/3791	31795

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

III.B.1245

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la 5.5., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente que se

les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600027382	02/94-02/94	ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAN VIA, 3-8 B	LOGRO\O	94/4281	34567
1	2601000637	10/93-10/93	ARMAS VALGA\ON, JOSE JAVIER	BAILEN, 1	LOGRO\O	94/4439	37335
1	2601000637	09/93-09/93	ARMAS VALGA\ON, JOSE JAVIER	BAILEN, 1	LOGRO\O	94/4438	57091
1	2600030496	01/94-01/94	BENES TORRECILLA, ROBERTO	GRAN VIA, 65	LOGRO\O	94/4306	2421
1	2601001941	12/93-12/93	BENITO CONDE, JESUS TOMAS	SCHIEZ DEL RIO 3	HARO	94/4459	63900
1	2600028035	11/93-11/93	BERZOSA VICENTE, PAZ	R.ARGENTINA, 10	LOGRO\O	94/4289	64199
1	2600028035	02/94-02/94	BERZOSA VICENTE, PAZ	R.ARGENTINA, 10	LOGRO\O	94/4290	75010
5	2600712040	07/93-10/93	CADARSO ROS, ROBERTO	GRAN VIA, 51	LOGRO\O	94/4487	7236
1	2600016947	01/84-03/84	CASTRO CORCUERA, LUIS	VEGA, 41	HARO	94/4253	446359
1	2600032369	02/94-02/94	CENTRO AUDITIVO RIOJANO, S.A.	GRAN VIA, 33	LOGRO\O	94/4325	44881
1	2601001629	02/94-02/94	CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRADA	GUARDIA CIVIL,4	LOGRO\O	94/4452	130410
1	2600021243	02/94-02/94	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	GRAN VIA, 36	LOGRO\O	94/4259	31068
1	2600032810	02/94-02/94	CONSTRUCCION FORCADA, S.L.	R.ARGENTINA, 8	LOGRO\O	94/4329	83951
1	2600036677	02/94-02/94	CONSTRUCCION IBAIBARRIAGA, S.L.	C.MEDRANO, 5	LOGRO\O	94/4421	129010
1	2601002265	12/93-12/93	CONSTRUCCIONES MANDOJANA, S.L.	BTO.J.HERMOSILL	CASALARREI	94/4466	889722
1	2601002135	02/94-02/94	CONSTRUCCIONES RIO TOBIA, S.L.	BENEFICENCIA,11	LOGRO\O	94/4462	204158
1	2600030756	11/93-11/93	CORCHERA DEL NORTE, S.A.	CIRCUNDE, 7	LOGRO\O	94/4312	22432
1	2600035315	17/93-08/93	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECC., SA	V.GUEVARA, 41	LOGRO\O	94/4402	2009819
1	2601001791	05/93-08/93	C.B. BAR DEBORHA	1 DE MAYO, 8	LOGRO\O	94/4455	106699
1	2601001791	02/94-02/94	C.B. BAR DEBORHA	1 DE MAYO, 8	LOGRO\O	94/4456	8900
1	2600036206	11/93-11/93	DOMINGUEZ ROMERO, FERNANDO	HUESCA, 5	LOGRO\O	94/4411	52858
1	2601000214	02/94-02/94	EDIFICIO RIOJA, S.A.	GRECIA, 1	HARO	94/4428	989006
1	2601000215	02/94-02/94	EDIFICIO RIOJA, S.A.	GRECIA, 1	HARO	94/4429	127092
1	2600036626	02/94-02/94	EMP.GRUPAJES INTERN.RIOJA, S.L	AVDA.ARAGON, 16	LOGRO\O	94/4419	81157
1	2601000349	12/93-12/93	EXCLUSIVAS MARTORELL, S.L.	VARA DE REY,66	LOGRO\O	94/4432	45600
1	2601000573	11/93-11/93	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR,60	LOGRO\O	94/4437	181534
1	2601001192	01/94-01/94	EZCURRA GARCIA, JESUS	C.MEDRANO, 9	LOGRO\O	94/4447	116240
1	2600030719	02/94-02/94	FERNANDEZ LEDESMA, AGUSTIN	GRAN VIA, 67	LOGRO\O	94/4311	67868
1	2600034224	02/94-02/94	GARCIA GARCIA, ELIAS	FUNDICION, 3	LOGRO\O	94/4395	40152
1	2600031037	02/94-02/94	GASCA RIOJA, S.L.	M.MURRIETA, 56	LOGRO\O	94/4314	69063
1	2600030587	02/94-02/94	HOSTELERIA RIOJANA, S.A.	CHILE, 9	LOGRO\O	94/4310	72970
1	2600012297	02/94-02/94	INDUST.METALURG.PRILA	CRTA.IZAGOZA	LOGRO\O	94/4246	473100
1	2601001189	02/94-02/94	INMUEBLES Y EDIFICIOS CAMEROS	ALBERITE, 104	LOGRO\O	94/4446	1835430
1	2600027202	02/94-02/94	LASA PICAVEA, CANDIDO	SAN ROQUE, 2	SAN VICENT	94/4280	38233
1	2600033343	06/93-06/93	LE PETIT MOULIN	GALERIA ALCAMPO	LOGRO\O	94/4335	5126
1	2601001900	02/94-02/94	LINEA LASER, S.L.	BURGOS, 10	LOGRO\O	94/4458	493423
1	2600022337	10/93-10/93	MARTIN ANITUA, JOSE FELIX	SANTA LUCIA, 37	HARO	94/4261	224012
1	2600022337	12/93-12/93	MARTIN ANITUA, JOSE FELIX	SANTA LUCIA,37	HARO	94/4262	222637
1	2601000460	02/94-02/94	MICRORAM, S.L.	VARA DE REY,77	LOGRO\O	94/4436	44441
1	2600034018	02/94-02/94	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	CMO.CARRETIL17	LOGRO\O	94/4393	49566
1	2600027941	04/93-04/93	OFIMATICA 90, S.A.	A.SAGASTUY, 1	LOGRO\O	94/4287	471028
1	2600027941	09/93-09/93	OFIMATICA 90, S.A.	A.SAGASTUY, 1	LOGRO\O	94/4288	266279
1	260027941	08/93-08/93	OFIMATICA 90, S.A.	A.SAGASTUY, 1	LOGRO\O	94/4286	469022
1	2600036837	05/93-09/93	PEREZ GARRIDO, JOSE MARIA	J.HERMOSILLA,6	STO.DOMING	94/4424	39012
1	2601000212	02/94-02/94	PEREZ ROMERO, ELENA	VARA DE REY, 47	LOGRO\O	94/4427	27763
1	2601000212	08/93-08/93	PEREZ ROMERO, ELENA	VARA DE REY,47	LOGRO\O	94/4426	21368
1	2600035391	08/93-08/93	PLANCANOR, S.L.	CIRCUNDE,37	LOGRO\O	94/4404	100485
1	2600024547	09/91-09/91	PROPANORTE, S.A.	VILLARIAS, 10	BILBAO	94/4269	34771
1	2600036564	02/94-02/94	RIOJA FORCADA, S.L.	R.ARGENTINA,8	LOGRO\O	94/4417	289029

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
6	2600030101	01/94-12/94	ROCA FERNANDEZ MIRANDA, LUISA	CRTA.HARO-STO.D	BAÑOS RIOJ	94/4489	193864
1	2601000922	09/93-09/93	RUIZ LOIZAGA MANZANOS, JOSE LUI	VITORIA, 19	LOGROÑO	94/4441	30225
1	2601000955	05/93-06/93	SANCHEZ GARDEANO, LAURENDO JUA	BERATUA, 8	LOGROÑO	94/4442	41291
1	2600015483	11/93-11/93	SDAD.COOP. SAN MATEO	PGNO.CANTABRIA	LOGROÑO	94/4247	22930
1	2600023958	02/94-02/94	SUMINISTROS E.C.A., S.L.	CARRETEL, S/M	LOGROÑO	94/4266	81595
1	2600031165	02/94-02/94	SUMINISTROS VIANA, S.L.	HUESCA, 58	LOGROÑO	94/4316	119686
1	2601002438	01/94-01/94	S.I. PEREZ GOMEZ, ENRIQUE	USARENA, 1	EZCARAY	94/4474	475828
1	2601002438	12/93-12/93	S.I. PERZ GOMEZ, ENRIQUE	USARENA, 1	EZCARAY	94/4473	457532
1	2600036560	02/94-02/94	TELEDES, S.A.	PGNO.CANTABRIA	LOGROÑO	94/4415	178657
1	2600036560	01/94-01/94	TELEDES, S.A.	PGNO.CANTABRIA	LOGROÑO	94/4416	176351
1	2601002153	02/94-02/94	TERUGA, S.L.	MADRE DIOS, S/M	LOGROÑO	94/4463	528092
1	2601002313	09/93-09/93	THAKENOS'S, S.L.	CHILE, 13	LOGROÑO	94/4467	27572
1	2601002313	02/94-02/94	THAKENO'S, S.L.	CHILE, 13	LOGROÑO	94/4469	71427
1	2601002313	10/93-10/93	THAKENO'S, S.L.	CHILE, 13	LOGROÑO	94/4468	44849
1	2600035039	05/93-06/93	TRANS.SUAREZ ALVAREZ, S.L.	GRAN VIA, 79	LOGROÑO	94/4401	136838
1	2600035039	07/93-07/93	TRANS.SUAREZ ALVAREZ, S.L.	GRAN VIA, 79	LOGROÑO	94/4400	68751
1	2600035039	02/93-02/93	TRANS.SUAREZ ALVAREZ, S.L.	GRAN VIA, 79	LOGROÑO	94/4399	90676
1	2601001254	12/93-12/93	TRASPADERME ARMAS, LUIS JOSE	LA VENTILLA, 1	HARO	94/4448	84361
1	2601001254	01/94-01/94	TRASPADERME ARMAS, LUIS JOSE	LA VENTILLA, 1	HARO	94/4449	78309
1	2600024343	02/94-02/94	URBA\A, SOCIEDAD LIMITADA	VITORIA, 25	LOGROÑO	94/4268	72845
1	2600031501	02/94-02/94	VIDORRETA RODRIGUEZ, SUSANA	VITORIA, 12	LOGROÑO	94/4317	89818
1	2600028776	09/93-09/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGROÑO	94/4303	21436
1	2600027472	08/93-08/93	VILLAVEVERDE ASTRAY, MARGARITA	GRAN VIA, 48	LOGROÑO	94/4283	90888
1	2600027472	07/93-07/93	VILLAVEVERDE ASTRAY, MARGARITA	GRAN VIA, 48	LOGROÑO	94/4282	90888
1	2600034331	02/93-02/93	VIV.ARQUIT.CONST. Y PREF., S.L	LA ESTACION,S/M	CASTA\ARES	94/4397	58398
1	2600034331	03/93-03/93	VIV.ARQUIT.CONST. Y PREF., S.L	LA ESTACION,S/M	CASTA\ARES	94/4398	64656
1	2600034331	10/93-10/93	VIV.ARQUIT.CONTR.Y PREF., S.L.	LA ESTACION,S/M	CASTA\ARES	94/4396	113673
1	2600030521	08/93-08/93	ZORZANO TEJADA, SAMUEL	PGNO.CANTABRIA	LOGROÑO	94/4309	97676
1	2600030521	07/93-07/93	ZORZANO TEJADA, SAMUEL	PGNO.CANTABRIA	LOGROÑO	94/4308	97676

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2135

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario el artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 175/94 a instancia de BANCO URQUIJO S.A. contra METALISTERIAS DECORATIVAS GARVI, S.A., en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 14 de OCTUBRE a las TRECE horas.

Segunda Subasta: 18 de NOVIEMBRE a las TRECE horas.

Tercera Subasta: 16 de DICIEMBRE a las TRECE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiendo que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) Finca situada en Logroño, Avenida de Burgos nº 8-10. dentro de esta finca hay construidos dos pabellones industriales. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 973, folio 129, finca 4.143.

Valorado en ciento seis millones de pesetas (106.000.000 pts.).

2) Pabellón industrial, situado en Logroño, Polígono Industrial de San Lázaro. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 679, folio 37, finca 42.890.

Valorado en treinta y siete millones de pesetas (37.000.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 22 de Julio de 1994.— La Secretaría.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Devolución de fianza obras de reforma de la Casa Consistorial IV.A.1045

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. Juan Luis Ibáñez Sancha, en garantía de las obras de REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible

contra el adjudicatario por razón del contrato.

Baños de Río Tobía, a 31 de Agosto de 1994.— El Alcalde en funciones, Rodolfo Calvo Uruñuela.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Adjudicación definitiva de varios contratos administrativos

IV.A.1046

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del R.D.L. 781/86,

de 18 de abril, se hacen público para general conocimiento, las siguientes adjudicaciones definitivas:

— La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 7 de junio de 1994, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la contratación del suministro de un vehículo tipo turismo, acondicionado y adaptado para el Servicio de la Policía Local, a la mercantil FERRER Y LORENTE S.L., de Calahorra (La Rioja), por un importe de 1.800.000.— pts.

— La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 21 de junio de 1994, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la contratación del suministro de varios equipos informáticos destinados a diversos servicios municipales, a la mercantil EQUIPOS MECANIZADOS S.L. de Logroño (La Rioja), por un importe de 1.836.051.— pts.

— El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 30 de junio de 1994, adjudicó definitivamente la subasta con trámite de admisión previa, convocada para la contratación de las obras de urbanización de la calle Teatro de Calahorra, a la mercantil MIGUEL GONZALEZ AGUADO S.L., de Calahorra (La Rioja), por un importe de 44.462.555.— pts.

— El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 30 de junio de 1994, adjudicó definitivamente la subasta convocada para la contratación de las obras de construcción de 195 nichos en el Cementerio Municipal, a la mercantil OBRAS REUNIDAS S.A., de Santa Cristina D'Aro (Girona), por un importe de 8.538.374.— pts.

— La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 5 de julio de 1994, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la contratación del suministro e instalación de diversos juegos infantiles de recreo, que se ubicarán en diferentes zonas de la ciudad de Calahorra, a la mercantil ELECTRO TALLERES ZARAUZ S.A.L., de Zarauz (Guipuzcoa), por el precio de 11.958.599.— pts.

— La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 19 de julio de 1994, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la contratación del arrendamiento de reses bravas para encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra, durante las Fiestas Patronales Agosto 1994, a D. Santiago Martínez-Losa Herrero, de Arnedo (La Rioja), por el precio de 1.206.250.— pts.

— El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión extraordinaria de 10 de agosto de 1994, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la Contratación de las obras de construcción de las Piscinas de Invierno del Complejo Deportivo "La Planilla" de Calahorra, a la mercantil IDECONSA, de Zaragoza, por un importe de 290.000.000.— pts.

— La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 23 de agosto de 1994, adjudicó definitivamente la subasta convocada para la contratación de las obras de "Proyecto de Distribución Interior de Planta Diáfana para Oficinas Municipales", a la mercantil CONSTRUCCIONES ANGEL ESCRIBANO S.L., de Calahorra, por un importe de 18.980.000.— pts.

Calahorra, a 24 de agosto de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Permuta, mediante concurso, de dúmper propiedad del Ayuntamiento por dúmper de segunda mano IV.A.1047

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de agosto de 1.994 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que rige la "Permuta, mediante el procedimiento de concurso, de un dúmper propiedad del Ayuntamiento por un dúmper de segunda mano", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACION: La permuta, mediante concurso, de un vehículo Dúmper marca Ausa modelo Senior, de 1.500 Kg., matrícula LO-28885-VE, propiedad del Ayuntamiento, por un vehículo dúmper de segunda mano para obras y servicios.

TIPO DE LICITACION:

1.— El tipo de licitación para la enajenación del vehículo propiedad del Ayuntamiento se fija en 200.000 ptas, IVA incluido, al alza.

2.— El tipo de licitación para la adquisición del dúmper de 2ª mano, se fija en 300.000 ptas más el importe de la oferta que se realice por el dúmper propiedad del Ayuntamiento, IVA incluido, a la baja.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

PAGO: Con cargo a la partida 51110.623.99 del presupuesto General, donde existe crédito suficiente.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La fianza provisional se establece en 50.000 ptas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14,00 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de

la oferta económica tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: Los licitadores deberán presentar dos sobres cuyo contenido incluirá la documentación siguiente:

1). El primer sobre ("A") contendrá la siguiente DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del firmante de la proposición.

b) Si quien presenta proposición es una sociedad, deberá acompañar, además, escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento.

c) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por los letrados asesores de la misma.

d) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

e) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los vigentes artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último periodo exigible o certificación administrativa que acredite que el licitador no adeuda cantidad alguna.

g) Certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de conformidad con el R.D. 1462/85, de 3 de Julio.

2). El segundo sobre ("B"), contendrá lo siguiente:

a) PROPOSICION ECONOMICA conforme al siguiente modelo: "D. ..., domiciliado en ..., calle ..., numero ..., con D.N.I. ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., conforme se acredita con poder notarial bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro, para la permuta de un Dúmper propiedad del Ayuntamiento por un Dúmper de 2ª mano para obras y servicios" comprometiéndose a adquirir y suministrar, respectivamente, lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en los siguientes precios:

1º ... Ptas. que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido para la adquisición del Dúmper propiedad del Ayuntamiento.

2º) ... Ptas., que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y en general, cualquier otro que en su momento fuese necesario, como precio de venta del dúmper de 2ª mano.

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de ..., a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación. (Lugar, fecha y firma)."

Haro, a 29 de agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.1048

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por CALZADOS EBRO, S.A., en garantía del suministro de calzado para diversas Unidades y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para quien en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 4 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Subasta para la contratación de las obras de construcción de frontón en Colegio Sancho III-El Mayor IV.A.1049

Al no haberse producido reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación de las obras de "Construcción de Frontón en Polideportivo Sancho III-El Mayor", publicado en el B.O.R. nº 95 de fecha 2 de Agosto de 1.994, se anuncia subasta para la contratación de dichas obras.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización, mediante SUBASTA, de las obras de "Construcción de Frontón en Polideportivo Sancho III-El Mayor", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por D. Benito Martínez Villacián.

Tipo de licitación: 7.758.330 pts. a la baja.

Fianzas: Provisional 155.166 pts. Definitiva: 4% sobre precio remate.

Cláusulas económico-administrativas: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría del

Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones a las 12 horas del día hábil siguiente de cumplirse el plazo de admisión de plicas. En caso de coincidir en sábado se celebrará el día hábil siguiente.

Pago: Con cargo a la Partida 452.622.00 del Presupuesto.

Modelo de Proposición: D. ..., de profesión ..., vecino de ... c/ ...,

con D.N.I. n° ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de Frontón en Colegio Sancho III-El Mayor", en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de Condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Nájera, 30 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.504

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO. Término "Prado Paterna".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "subestación-Las Pozas", consistente en sustituir el apoyo n° 1 por otro metálico, desplazado en el sentido de la línea.

e) Presupuesto: 727.987 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.726.

Logroño, 18 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.505

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: FUENMAYOR.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Cerámica", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 209.320 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.872.

Logroño, 24 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.506

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "San Agustín", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 591.350 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.314.

Logroño, 24 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.507

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO. En el Polígono Industrial de Cascajos.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV, "Norías-La Estrella", consistente en suprimir el tramo de línea aérea comprendido entre el apoyo n° 1 y 12 y construir desde el citado número, un tramo de línea subterránea de 380 metros con cable DHV 12/20 KV de 1x240 mm2 Al, hasta enlazar con la línea al C.T. "Estambrera-5".

e) Presupuesto: 1.302.339 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.786.

Logroño, 24 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.508

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: TABLEGAR, S.L., con NIF B26212126 y con domicilio en Ctra.

Navarrete, 20 en Fuenmayor.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: FUENMAYOR. Ctra. Navarrete, 20.

c) Finalidad de la instalación: Industria madera.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2 (125 metros en aéreo) y cable DHV 12/20 KV de 50 mm2 Al (41 metros en subterráneo). Tendrá una longitud de 166 metros con origen en el apoyo n° 155 de la línea "Cicosa" y final en el C.T. interior con transformador de 850 KVA.

e) Presupuesto: 4.465.707 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.823.

Logroño, 24 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.509

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SAN VICENTE.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Iglesia", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente

a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.358. Logroño, 25 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.510

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Parcelaciones", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.279.

Logroño, 25 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
IV.B.511

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO. En el término "Malhumos" y el Arco de Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea doble circuito a 13/20 KV, consistente en modificar el trazado entre sus apoyos 1 y 4, construyendo un tramo de 53 metros en subterráneo, doble circuito, con cable DHV 12/20 1x240 mm2 y 264 metros arco con cable al-ac de 116,2 mm2.

e) Presupuesto: 3.491.912 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-11.811.

Logroño, 29 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.512

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: HEREDEROS CERAMICAS SAN PEDRO, S.A., con NIF A26031799 y con domicilio en Avda. Entrena nº 38, en Lardero.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LARDERO.

c) Finalidad de la instalación: Cerámicas.

d) Características principales: Variante de la línea al C.T. "Cerámica San Pedro", consistente en construir un tramo subterráneo de 34 metros con cable DHV 12/20 KV de 50 mm2 Al., entre el último apoyo y el centro de transformación.

e) Presupuesto: 516.680 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.815.

Logroño, 29 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.513

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con

domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALFARO. En las Calles Cervantes y Plaza de España.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable DHV 12/20 KV de 150 mm2, Al. Tendrá una longitud total de 300 metros con origen en la línea "Juan XXIII" y final en el C.T. "Cervantes" alimentando en su recorrido al C.T. "San Miguel". Centro de transformación "San Miguel" interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 9.406.241 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.955.

Logroño, 29 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
IV.B.514

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BERNARDO VIVAS SANCHEZ, con domicilio en VITORIA (ALAVA). Pintor Pablo Uranga nº 19-2 iz. y NIF 16.220.596-C.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HUERCANOS. Ctra. Alesón-Huercanos Km. 1,5.

c) Finalidad de la instalación: Para Finca.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 13 metros con origen en el apoyo nº 25 de la línea C.T. "uercanos" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 744.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.829.

Logroño, 29 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.515

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: JAIME DEL HOYO MATEO, con NIF 16.505.858 y con domicilio en Jorge Vigón, 22-b en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SORZANO. Término La Raicilla.

c) Finalidad de la instalación: Merendero.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 170 metros y cable aislado trenzado de 4x6 mm2.

e) Presupuesto: 450.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.833.

Logroño, 29 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos
IV.B.516

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por IBERDROLA, S.A., para la instalación de línea aérea a 13/20 KV y centro de transformación "Camprovín", en Arenzana de Abajo y Camprovín, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 4 de mayo de 1994, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición

de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.711.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 29 de agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

NOMBRE: MANUEL GIL ALBARELLOS DE LAS RIVAS, con domicilio en LOGROÑO, calle Jorge Vigón, 7-2.

PARCELA Nº 16

TERMINO MUNICIPAL: Arenzana de Abajo

PARAJE: El Villar

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 58 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 60 metros, anchura de la banda 0,60 metros y un apoyo de madera que ocupa una superficie de 0,05 m2.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Julio Hueto y Santiago Olarte.

NOMBRE: D. ANA MARIA FERNANDEZ PRADO, con domicilio en LOGROÑO, calle Pérez Galdós, 52-54-6º 2 esc. Izda.

PARCELA Nº 22

TERMINO MUNICIPAL: Arenzana de Abajo

PARAJE: El Villar

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 50 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

La servidumbre actual que desaparece es vuelo sobre 50 metros, anchura de la banda 0,60 metros.

LINDEROS EN SENTIDO LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Benito Fernández y Julián Torres.

NOMBRE: ANGEL VILLAR IBAÑEZ, con domicilio en CAMPROVIN, calle Mayor.

PARCELA Nº 108

TERMINO MUNICIPAL: Camprovín

PARAJE: El Arañal

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 46 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Merigilberto Ibáñez y José Pascual

NOMBRE: LA ALEGRIA RIOJANA, S.A., con domicilio en CAMPROVIN, carretera de Nájera, s/n.

PARCELA Nº 117

TERMINO MUNICIPAL: Camprovín

PARAJE: El Arañal

SERVIDUMBRE A IMPONER: Colocación de un tirante mecánico con vuelo de cable fiador en 5 metros, con ocupación de 0,090 m2 en la base del volador del mismo.

LINDEROS EN SENTIDO LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: El mismo y el mismo

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.517

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: MICELIOS FUNGISEM, S.A., con NIF A26017616 y con domicilio en el Ctra. Calahorra Km-2 de Autol.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AUTOL. En el Término Cruz de Porritas.

c) Finalidad de la instalación: Industria agraria.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable DHV 12/20 KV de 3(1x95) mm2 Al. Tendrá una longitud de 26 metros con origen en el último apoyo de la línea al C.T. "Porritas" y final en el C.T. interior de 315 KVA.

e) Presupuesto: 4.873.509 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.834.

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud formulada por la Consejería de Agricultura y Alimentación, para ejercer la actividad de productor de uva en bodega de elaboración, almacenamiento y crianza IV.B.518

Por Don Jesús Provedo González, en representación de la Consejería de Agricultura y Alimentación, se ha solicitado licencia para la actividad de productor de uva en bodega de elaboración, almacenamiento y crianza, con emplazamiento en la finca de Valdegón en este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de libretas de ahorro y de imposiciones a plazo fijo por extravío de los títulos IV.C.31

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario Números 900027368 de Calahorra; 09.246125-67 y 9-38 267259 de Nájera; 9-35673269; y 9-33235020 de Logroño, y 901017335 de Viguera; así como las Imposiciones a Plazo Fijo Números 0209158757 de Anguiano, 0209382118

y 201958873 de Cenicero; 206062366; 205943582; y 200549814 de Cornago; 206811655 de Igea; 205355787; 200495182 de Logroño; 245500406-5 de Ribafrecha, y 209201375 de Rodezno; se pone en conocimiento del públicos en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo en favor de los interesados.

Logroño, 1 de Septiembre de 1.994.— El Secretario Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54